

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 201

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Interdicción judicial.
Solicitante: Luis Carlos Zapata Gutiérrez
Interdicto: Neiver Karina Zapata Muñoz
Radicación: 76-147-31-84-001-2017-00038-00.

ASUNTO

Para los fines previstos en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ley de adjudicación de apoyos, estima el despacho necesario de manera oficiosa se requiera a las EPS, suministrar información de los datos actualizados que reposan en sus sistemas, para efectuar la respectiva citación de los señores **LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ**, quien fue nombrado como guardador legítimo judicial de la señora **NEIVER KARINA ZAPATA MUÑOZ**, quien fue declarado en interdicción judicial indefinida por discapacidad mediante sentencia No 135 del 21 de septiembre del 2017.

CONSIDERACIONES

El artículo 56 de la ley 1996 de 2019 establece: “Proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilitación. En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación de apoyos”.

Una vez revisado el expediente se encuentra que los datos aportados para notificación dentro del proceso de referencia, a la fecha de hoy se encuentran en desuso, toda vez que no fue posible la notificación física en la dirección que reposa en los expedientes del despacho, tal y como se evidencia en la imagen;

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---



En consecuencia se procedió a consultar la plataforma de ADRES, en la cual se evidencio que los señores LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ y NEIVER KARINA ZAPATA MUÑOZ, se encuentran afiliadas a la Nueva EPS, tal y como aparece en la imagen:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1112772822
NOMBRES	NEIVER KARINA
APELLIDOS	ZAPATA MUÑOZ
FECHA DE NACIMIENTO	******
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	16/12/2008	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: | 02/05/2024 09:52:59 | Estación de origen: | 192.168.70.220



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	6440381
NOMBRES	LUIS CARLOS
APELLIDOS	ZAPATA GUTIERREZ
FECHA DE NACIMIENTO	******
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, encuentra este despacho necesario y pertinente requerir a la Nueva EPS, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

notificación de esta decisión procedan a suministrar información actualizada de dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de los señores LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ quien se identifica con al cedula No 6.440.361 y NEIVER KARINA ZAPATA MUÑOZ, quien se identifica con la cedula No 1.112.772.822, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Por lo expuesto previamente, El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR: a la Nueva EPS, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión, procedan a suministrar información actualizada de; dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de los señores LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ quien se identifica con al cedula No 6.440.361 y NEIVER KARINA ZAPATA MUÑOZ, quien se identifica con la cedula No 1.112.772.822, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy FEBRERO 13 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 024 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4d76564140b2f6c6baf24ee973ea8703d4dbb834fd63cbd625b3272f4cfc5**

Documento generado en 12/02/2024 05:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>